



Evita reforma eléctrica trato discriminatorio a CFE: ministra Esquivel Mossa

“La Constitución le otorga al Estado la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional por ser un área estratégica, y obliga a ofrecer a los productores de energía el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la red nacional de transmisión y las redes generales de distribución”, adujo la ministra Yasmín Esquivel Mossa durante la sesión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), celebrada el jueves pasado.

En el encuentro sostuvo que ahora se permite que todas las centrales que producen energía limpia de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) “inyecten electricidad a esas redes, lo que no ocurría antes, porque se privilegiaba la producida por los particulares”.

En su intervención en el pleno de la SCJN, en la que se discutió la constitucionalidad de la reforma a la Ley de la Industria Eléctrica, Esquivel Mossa en-

fatizó que la CFE no sólo tiene energía limpia en las hidroeléctricas, “también están las termoeléctricas, las geotérmicas, Laguna Verde, la eólica, como en La Ventosa, en Oaxaca”.

Y apuntó “que la CFE vaya al final del despacho es un trato discriminatorio que no lo dicta la Constitución”, por lo que, recalzó, ese orden es contrario a la norma fundamental.

Aseveró que la Constitución “nunca dispuso que los particulares tuvieran una jugosa tasa de retorno, así como un sencillo retorno de su inversión”.

En cambio, destacó, en lo que sí fue muy claro el Constituyente fue en que la legislación secundaria “debería garantizar que el objeto de la CFE fuera la creación de valor económico e incrementar los ingresos de la nación, con sentido de equidad y responsabilidad social y ambiental”.

De la Redacción